

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL
DE PSICOLOGOS DE MADRID

En Madrid, a 3 de Mayo 1996

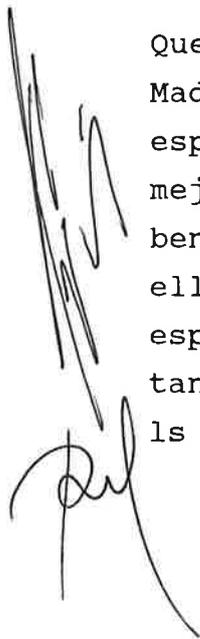
R E U N I D O S

De una parte la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales **D^a. ROSA POSADA CHAPADO**, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid de 13 de Diciembre de 1983,

Y de otra **D. FERNANDO CHACON FUERTES**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, en nombre y representación de dicha institución con la capacidad jurídica que le otorga su nombramiento,

E X P O N E N

Que la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, coinciden en la necesidad de formar personal especializado en el campo de los Servicios Sociales para la mejora de la calidad de los servicios de que son objeto los beneficiarios del Sistema Público de Servicios Sociales. Por ello, ambas partes coinciden en la necesidad de formar personas especializadas en el campo de los Servicios Solciales, y por tanto, para el óptimo ejercicio de sus funciones en el ámbito de ls Intervención Social.



Que la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos han colaborado tradicionalmente en las actividades que se derivan de las actividades ya mencionadas.

Al tratarse pues de un interés común, ambas entidades acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente CONVENIO es el de establecer un marco regulador de las relaciones entre ambas partes, firmantes del mismo, para permitir la realización de actividades conjuntas dirigidas, entre otras, a la **formación en el campo de los Servicios Sociales.**

SEGUNDA.- Para el mejor desarrollo de los objetivos de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que estarán presentes tres representantes de ambas entidades. Por parte del Colegio, la Comisión de Seguimiento la formarán tres personas de la Junta o designadas por ésta.

Por parte de la Consejería, la Jefe de la Sección de Formación Especializada del Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico y otras dos personas designadas por este Servicio.

TERCERA.- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y a requerimiento de las partes, cuantas veces se estime necesario para el correcto desarrollo de los objetivos del Convenio.

Serán funciones de la Comisión:

- a) La propuesta de actividades formativas conjuntas.
- b) El diseño de los temas, contenidos y profesorado de las mismas.
- c) La evaluación de los resultados que serán recogidos en una Memoria Anual.

CUARTA.- La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ajustará a sus necesidades organizativas y posibilidades presupuestarias la celebración anual de las actividades, de tal modo que no se entorpezca el normal desenvolvimiento de sus funciones.

QUINTA.- Anualmente, ambas partes reflejarán en documento Anexo, firmado por las mismas y que se unirá al presente Convenio, las actividades conjuntas a celebrar.

Este documento deberá contener:

- * Nombre, número y tipo de actividad.
- * Fechas de celebración.
- * Tipo de aportaciones que hacen ambas partes (de infraestructura, técnicas y económicas) para su celebración.

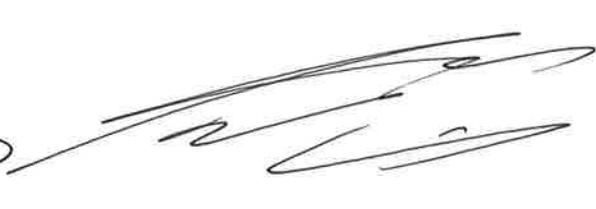
Y, en general, todos aquellos aspectos significativos que permitan una mejor identificación y definición de cada una de las actividades.

SEXTA.- Por cada proyecto concreto se establecerá un anexo en el que aparecerán las personas que, por parte del Colegio Oficial de Psicólogos y de la Consejería, participarán en la Comisión Coordinadora de dicho proyecto.

SEPTIMA. - El presente Convenio tendrá vigencia durante el periodo que medie entre la fecha de la firma y el 31 de Diciembre de 1996. No obstante se considerará prorrogado para años naturales sucesivos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con al menos 15 días de antelación a su fecha de finalización.

OCTAVA. - Este Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y para que conste en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados al principio.



Fdo.: Rosa Posada Chapado
Consejera de Sanidad y
Servicios Sociales

Fdo.: Fernando Chacón Fuertes
Presidente del Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid